



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023).
REF: PROCESO: 110013103013-2019-00244-00.

En atención al informe secretarial que antecede, siendo procedente, se Dispone:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que proceda a la notificación de Sebastián Mejía Torres, so pena de ser requerido bajo los apremios del artículo 317 del CGP.

SEGUNDO: AGREGAR a los autos el avalúo comercial y el dictamen pericial aportado, integrada la Litis se surtirán los traslados correspondientes.

NOTIFÍQUESE

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
Juez